

**ENCARGATURA DE PUESTOS Y DE FUNCIONES DE DIRECTORES GENERALES DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 PEDAGÓGICA PÚBLICOS
 ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS**

Nº	POSTULANTE	DNI Nº	RECLAMO	RESULTADO	OBSERVACIONES
1	TULIO RENGIFO TORRES	01094449	❖ SOLICITA RECONSIDERAR ASPECTOS DE LA EVALUACIÓN	<p><u>RECLAMO IMPROCEDENTE:</u></p> <p>a) Experiencia Laboral - Años de Experiencia Docente en Educación Superior (1 punto por cada año adicional a 3 años): el postulante menciona que le corresponde 6 puntos debido al encargo de las jefaturas de formación general (desde 1993 – 1999), con el dictado de 20 horas de clases efectiva y las horas no lectivas de 20 horas cronológicas respectivamente dedicados para el desarrollo del puesto jerárquico. Sin embargo, el anexo 2 de la Resolución de Secretaría General N° 333-2017-MINEDU, precisa que: <i>En años de experiencia docente en Educación Superior, corresponde otorgar un punto por cada año adicional al requisito, siendo el requisito para postular al encargo de Director General: Mínimo tres (3) años de experiencia como docente en Educación Superior. <u>En tal sentido, al contar con 6 años de experiencia docente en Educación Superior, 3 de ellos son considerados como requisito para su postulación y los otros 3 como un punto por cada año adicional, haciendo un total de 3 puntos.</u></i></p> <p><u>RECLAMO PROCEDENTE:</u></p> <p>b) Especialización y Actualización - Curso de especialización y/o actualización en gestión (1 punto por cada 100 horas, por cursos con una duración mayor a 24 horas): el postulante menciona que le corresponde 9 puntos al contar con 960 horas acumuladas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diploma en gestión de proyectos (360 horas lectivas) - Administración de la Educación (400 horas lectivas) - Certificado de habilidades directivas (166 horas) 	Puntaje obtenido: 41

				<p>- Diplomado, certificado de formación básica en educación de gestión del riesgo de desastres (200 horas pedagógicas)</p> <p>Se ha verificado el expediente y el postulante acredita contar con los certificados y 1126 horas. Por lo que, corresponde asignarle 10 puntos.</p> <p>RECLAMO PROCEDENTE:</p> <p>c) Producción y Reconocimientos – Publicaciones: el postulante menciona que le corresponde la asignación de 3 puntos por haber realizado publicación de revista institucional, el 20 de noviembre de 2017.</p> <p>Se ha verificado el expediente y el postulante acredita contar con artículos relacionados con temas de gestión, publicados en la revista institucional del Instituto de Educación Superior “De Picota”. Por lo que, corresponde asignarle 3 puntos.</p>	
--	--	--	--	---	--

Moyobamba, 28 de noviembre de 2018



Wilson Guerrero Villacorta
Presidente



Carlos Alberto Pinedo Tafur
Miembro Titular



Wilder James Bautista Terán
Miembro Alterno